



Comisión
Europea

Un nuevo comienzo para el diálogo social



La Europa social

Un nuevo comienzo para el diálogo social

Comisión Europea

Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión

Unidad A2

Manuscrito terminado en agosto de 2016

Ni la Comisión Europea ni nadie que actúe en su nombre se responsabilizará del uso que pudiera hacerse de esta información.

Los enlaces de la presente publicación eran válidos en el momento en que se finalizó el manuscrito.

© Fotografía de cubierta: Unión Europea

Cualquier uso o reproducción de fotografías no protegidas por los derechos de autor de la Unión Europea requerirá la autorización expresa del titular o titulares de tales derechos.

***Europe Direct es un servicio que le ayudará a encontrar
respuestas a sus preguntas sobre la Unión Europea.***

**Número de teléfono gratuito (*):
00 800 6 7 8 9 10 11**

(*) Tanto la información como la mayoría de las llamadas
(excepto desde algunos operadores, cabinas u hoteles) son gratuitas.

Más información sobre la Unión Europea, en el servidor Europa de internet (<http://europa.eu>).

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2016

ISBN 978-92-79-60884-1 - doi:10.2767/391905 (print)

ISBN 978-92-79-60850-6 - doi:10.2767/497316 (PDF)

© Unión Europea, 2016

Reproducción autorizada, con indicación de la fuente bibliográfica.

Printed in Belgium

IMPRESO EN PAPEL BLANQUEADO SIN CLORO ELEMENTAL (ECF)

Comprender el diálogo social europeo

El diálogo social hace referencia a los debates, las consultas, las negociaciones y las acciones conjuntas que tienen lugar periódicamente entre los interlocutores sociales, los empresarios y los sindicatos. El diálogo social abarca una amplia gama de cuestiones de orden social y laboral, y a veces implica a las autoridades públicas. En la Unión Europea (UE) fue puesto en marcha en 1985 por el presidente de la Comisión Europea Jacques Delors en Val-Duchesse, Bélgica.

Desarrollar y fomentar el diálogo social es un elemento esencial del modelo social europeo, ya que desempeña un papel decisivo en la promoción de la competitividad y la equidad, así como en la mejora de la prosperidad económica y el bienestar social. El diálogo social europeo complementa al diálogo social que se desarrolla a escala nacional.

NIVELES DE DIÁLOGO

INTERPROFESIONAL

Abarca la economía en su conjunto

SECTORIAL

Abarca a los trabajadores y los empresarios en más de cuarenta sectores específicos de la economía

TIPOS DE DIÁLOGO

BIPARTITO

Diálogo entre las organizaciones patronales y las organizaciones de trabajadores europeas

TRIPARTITO

Interacción entre las organizaciones patronales, los sindicatos y las instituciones de la Unión Europea (Comisión Europea, Consejo Europeo y Consejo de la Unión Europea)

CONDUCTORES DEL DIÁLOGO

AUTÓNOMOS

Todos los tipos de actividades conjuntas que siguen a los programas de trabajo de los interlocutores sociales

BASADOS EN TRATADOS

Consulta y posible negociación de acuerdos en los ámbitos de la política social [artículos 153 a 155 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE)]

¿Quiénes son los interlocutores sociales europeos?

INTERLOCUTORES SOCIALES INTERPROFESIONALES

El diálogo social interprofesional incluye a las organizaciones que representan a los trabajadores y a los empresarios tanto de los sectores públicos como privados, las pymes, y los profesionales y directivos.

Organizaciones interprofesionales generales:

- Confederación de Empresas Europeas (BusinessEurope),
- Centro Europeo de Empresas Públicas y de Empresas de Interés Económico General (CEEP),
- Confederación Europea de Sindicatos (CES).

Organizaciones interprofesionales que representan a algunas categorías de trabajadores o empresas:

- Unión Europea del Artesanado y de la Pequeña y Mediana Empresa (UEAPME),
- Eurocadres,
- Confederación Europea de Cuadros (CEC).

Organizaciones específicas:

- Eurochambres.

INTERLOCUTORES SOCIALES SECTORIALES

Alrededor de ochenta organizaciones europeas de sectores económicos específicos participan en el diálogo social de sus respectivos sectores.

Representatividad

Para ser reconocida como interlocutor del diálogo social europeo, una organización debe estar organizada en la UE y ser capaz tanto de participar en consultas como de negociar acuerdos. Las organizaciones deben representar a varios Estados miembros de la UE, mientras que sus miembros nacionales deben estar reconocidos como interlocutores sociales en sus respectivos países.

Las organizaciones representativas de intereses, según los artículos 154 y 155 del TFUE, deben:

- ser interprofesionales o estar relacionadas con sectores o categorías específicos, así como estar organizadas en la UE;
- estar compuestas por organizaciones que, a su vez, formen parte de las estructuras de los interlocutores sociales del Estado miembro, tener la capacidad de negociar acuerdos y ser representativas de varios Estados miembros; y
- contar con estructuras adecuadas para garantizar su participación efectiva en el proceso de consulta ⁽¹⁾.

Desde 2006, la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo (Eurofound) —la agencia de la UE responsable de llevar a cabo investigaciones sobre las condiciones de vida y de trabajo— ha realizado más de cuarenta estudios sobre representatividad. Eurofound proporciona a la Comisión las pruebas necesarias para evaluar la representatividad de los interlocutores sociales europeos.

(1) Decisión 98/500/CE de la Comisión, de 20 de mayo de 1998.

Tipos de diálogo

La Unión Europea fomenta el diálogo social. Cuando las organizaciones patronales y de trabajadores a escala europea deciden iniciar un proceso oficial de diálogo, la Comisión proporciona el marco para permitirlo. Este marco incluye el Comité de Diálogo Social interprofesional, así como cuarenta y tres comités de diálogo social sectorial que abarcan los siguientes sectores económicos: agricultura, banca, comercio, aviación civil, industria de la construcción, industria química, educación, hospitalario y sanitario, hoteles y restaurantes, transporte y muchos más (véase la p. 11 para consultar la lista completa de los sectores incluidos).

El **diálogo social bipartito** a escala europea tiene lugar entre las organizaciones patronales y los sindicatos. Las cuestiones tratadas pueden afectar tanto a la industria en su conjunto como a sectores específicos de la economía. El diálogo bipartito se lleva a cabo en los comités antes citados; la Comisión Europea actúa como facilitador y mediador.

En el **diálogo social tripartito**, los representantes de las organizaciones patronales y de trabajadores, junto con los representantes de las instituciones de la Unión (la Comisión Europea, el Consejo Europeo y el Consejo de la Unión Europea), se reúnen en la Cumbre Social Tripartita para el Crecimiento y el Empleo que se celebra cada seis meses. Además, mantienen conversaciones periódicas de ámbito técnico y político sobre macroeconomía, empleo, protección social y educación y formación.

¿SABÍA QUE...?

El diálogo social sectorial ha experimentado un desarrollo notable pasando de solo diecinueve sectores económicos en 1999 a cuarenta y tres comités en 2016, y ha generado, asimismo, seis acuerdos marco ejecutados por directivas (por ejemplo, en el transporte marítimo, el sector ferroviario, la aviación civil, el sector hospitalario y sanitario y las vías navegables). El trabajo de los comités viene determinado por programas de trabajo según lo acordado por los interlocutores sociales

Foros para el diálogo social europeo

- **Cumbre Social Tripartita (TSS):** Debido a su composición de alto nivel (nivel presidencial) y a su proximidad al proceso de toma de decisiones del Consejo Europeo, la TSS actúa como el principal foro político de consulta a los interlocutores sociales. Dado que la TSS se celebra antes de las reuniones de marzo y octubre del Consejo Europeo, es una gran oportunidad para debatir las políticas económicas y sociales que posteriormente discuten los jefes de Estado o de Gobierno.
- **Diálogo Macroeconómico (MED):** El MED es un foro de alto nivel (nivel ministerial) para que el Consejo, la Comisión, el Banco Central Europeo y los interlocutores sociales intercambien puntos de vista. Se estableció en el Consejo Europeo de Colonia de junio de 1999, y su objetivo es contribuir al crecimiento y la estabilidad del marco macroeconómico de la Unión.
- **Comité del Diálogo Social (interprofesional) (SDC):** El SDC es el principal foro para el diálogo social bipartito a nivel interprofesional de la UE.
- **Comités de diálogo social sectorial (SSDC):** Los SSDC ofrecen un foro para debatir y consultar las propuestas de política social y de empleo en sectores específicos.
- El **Foro de Enlace** facilita el intercambio de información entre las organizaciones de interlocutores sociales de la UE y la Comisión.
- Comités consultivos.
- Seminarios y proyectos conjuntos de los interlocutores sociales.

¿SABÍA QUE...?

Según el Tratado de la Unión Europea, los interlocutores sociales pueden conformar directamente relaciones laborales en toda Europa alcanzando acuerdos en la Unión.

¿Cómo funciona el diálogo social?

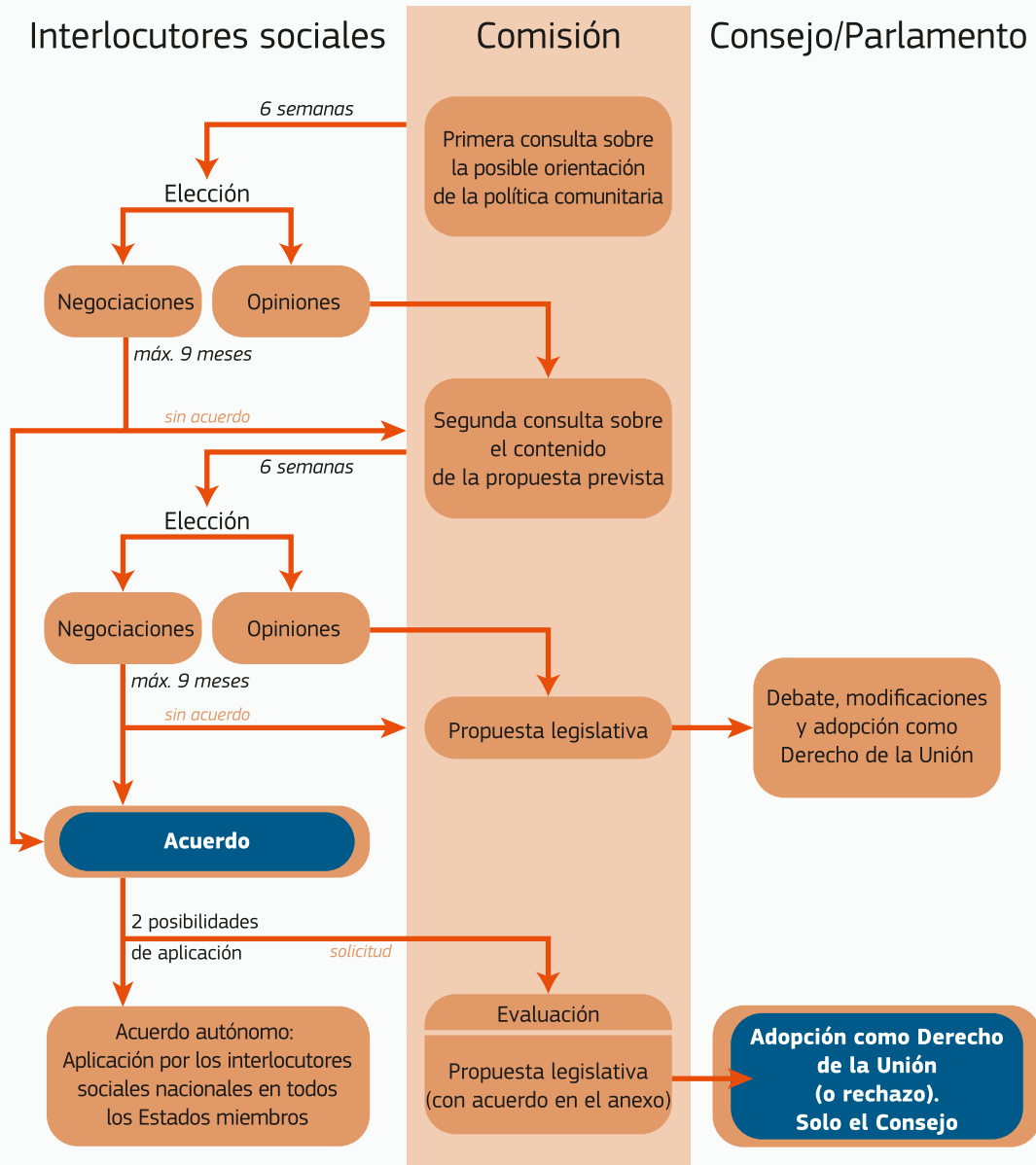
Los interlocutores sociales conocen la realidad de los lugares de trabajo de Europa. Comprenden las necesidades de los trabajadores y las empresas y defienden sus intereses. Su participación en la Unión Europea ayuda a garantizar que las iniciativas de la UE toman en consideración sus preocupaciones. Por consiguiente, desempeñan un papel fundamental en el desarrollo de la política social de la UE y la definición de las normas sociales europeas. El diálogo entre los interlocutores sociales no solo influye en la forma en que se organizan los mercados laborales y el empleo, sino que también contribuye a impulsar el crecimiento económico, crear puestos de trabajo y garantizar la equidad en el lugar de trabajo. Por tanto, la función de la Comisión Europea es apoyar y fomentar el diálogo social.

El papel fundamental de los interlocutores sociales en la elaboración de la legislación relativa a la política social se define en los artículos 152, 154 y 155 del Tratado de Funcionamiento de la UE (TFUE).

Tal y como se muestra en el siguiente gráfico, antes de presentar una propuesta relativa a la política social, la Comisión consulta a los interlocutores sociales, primero sobre la posible orientación de la actuación de la UE y luego, si la Comisión considera que es aconsejable una actuación en la UE, sobre su contenido. Los interlocutores sociales pueden limitarse a ofrecer a la Comisión una opinión o una recomendación sobre el tema en cuestión o, según el artículo 155 del TFUE, pueden iniciar ellos mismos negociaciones sobre la materia.

El artículo 155 también otorga a los interlocutores sociales el derecho a negociar por iniciativa propia, de forma que estos acuerdos pueden ser aplicados en toda la UE por los interlocutores sociales o a través de la legislación de la UE.

Procedimiento de consulta y negociación según los artículos 154 y 155



Generar resultados

Hasta la fecha, el procedimiento de negociación del diálogo social (artículos 154 y 155 del TFUE) ha dado lugar a cuatro acuerdos a escala interprofesional que se han aplicado a través de directivas:

- El acuerdo marco de diciembre de 1995 sobre el **permiso parental** otorga a todos los empleados el derecho individual e intransferible de al menos tres meses de permiso parental hasta que su hijo alcanza una edad determinada (definida a escala nacional) de hasta ocho años. El acuerdo también da derecho a los empleados a ausentarse del trabajo por motivos familiares urgentes (Directiva 96/34/CE).
- Los interlocutores sociales **revisaron el acuerdo sobre el permiso parental** en junio de 2009. Los cambios incluyeron un aumento de los derechos mínimos de permiso parental de tres a cuatro meses por empleado, de los cuales al menos un mes es intransferible entre los padres (Directiva 2010/18/UE).
- El acuerdo marco de junio de 1997 sobre el **empleo de media jornada** estableció el principio de que los trabajadores a media jornada no pueden ser tratados de manera menos favorable que los trabajadores a tiempo completo únicamente por trabajar a media jornada (Directiva 97/81/CE).
- El acuerdo marco de marzo de 1999 sobre el **trabajo de duración determinada** estableció el principio de que los trabajadores con un contrato de duración determinada no pueden ser tratados de manera menos favorable que los trabajadores con un contrato por tiempo indefinido únicamente por tener un contrato de duración determinada (Directiva 1999/70/CE).

Varios **acuerdos sectoriales** también se han aplicado mediante directivas. Estos incluyen los acuerdos para establecer limitaciones sobre el tiempo de trabajo en diferentes sectores del transporte (marino, aviación civil, ferrocarriles y vías navegables), para aplicar el Convenio sobre el trabajo marítimo y para evitar las heridas causadas por instrumental médico punzocortante en los sectores hospitalario y sanitario.

El diálogo social de la UE puede, asimismo, dar lugar a **acuerdos autónomos**. En estos casos, los interlocutores sociales establecen un marco general en la UE que obliga a sus organizaciones nacionales afiliadas a ejecutar el acuerdo de conformidad con los procedimientos y las prácticas nacionales propios de los interlocutores sociales y los Estados miembros. Actualmente, se han alcanzado cuatro acuerdos autónomos a escala interprofesional:

- **teletrabajo** (2002),
- **estrés en el trabajo** (2004),
- **acoso y violencia en el trabajo** (2007),
- **mercados de trabajo inclusivos** (2010).

Mercados de trabajo inclusivos: En 2010, los interlocutores sociales interprofesionales de la UE adoptaron un acuerdo marco autónomo conjunto que explicaba qué puede hacerse para mejorar la inclusión en el mercado laboral. El acuerdo presenta los principales desafíos y desarrolla una serie de medidas que los interlocutores sociales pueden tomar para ayudar a las personas desfavorecidas a incorporarse, permanecer y progresar en el mercado laboral. También tiene por objeto aumentar la concienciación entre los empresarios y los trabajadores con respecto a los beneficios de los mercados laborales inclusivos.

Prevención del acoso y la violencia en el trabajo: Hay estudios que revelan que cada año uno de cada veinte trabajadores está expuesto al acoso o la intimidación. Como respuesta a esta conclusión, empresarios y sindicatos alcanzaron en 2007 un acuerdo para adoptar un enfoque de tolerancia cero ante el acoso psicológico y sexual y la violencia física en el lugar de trabajo. El acuerdo estableció los procedimientos que las empresas europeas deben seguir para tratar posibles casos.

Asimismo, se han alcanzado acuerdos autónomos sectoriales (como el **acuerdo** de 2004 sobre la licencia europea para los maquinistas que realizan servicios de interoperatividad transfronterizos) y multisectoriales (como el **acuerdo** de 2006 sobre la protección de la salud de los trabajadores para la adecuada manipulación y el buen uso de la sílice cristalina y de los productos que la contienen).

No obstante, los resultados del diálogo social van más allá de la legislación y los acuerdos autónomos. Una parte sustancial del trabajo de los interlocutores sociales europeos incluye seguir la evolución de las políticas pertinentes de la UE y garantizar que sus voces conjuntas se escuchan por el bien de las empresas y los trabajadores que representan. El diálogo social europeo también conlleva la publicación de varios textos y herramientas conjuntos que ofrecen orientación política y asesoramiento práctico para apoyar las actividades de sus miembros.

Marco de actuaciones sobre el empleo juvenil: En junio de 2013, los interlocutores sociales interprofesionales de la UE firmaron un marco de actuación sobre el empleo juvenil. En él se comprometieron a promover soluciones para reducir el desempleo juvenil e instaron a los interlocutores sociales, las autoridades públicas y otras partes interesadas nacionales a trabajar enérgicamente por conseguir este objetivo.

Un nuevo comienzo para el diálogo social

El diálogo social es fundamental para promover tanto la competitividad como la equidad en Europa. Los países con una larga tradición de diálogo social tienden a tener economías más fuertes y estables, y suelen ser los más competitivos de Europa.

Después de saber el importante papel que desempeña el diálogo social y el efecto positivo que tiene en la economía de un país, el desafío actual es potenciar su papel en todos los Estados miembros de la Unión.

Para estar a la altura de este desafío, el presidente de la Comisión Europea, Jean-Claude Juncker, anunció un «nuevo comienzo para el diálogo social». La iniciativa se puso en marcha en una conferencia de alto nivel en marzo de 2015, en la que los interlocutores sociales y la Comisión convinieron en la necesidad de:

- una mayor implicación de los interlocutores sociales en el Semestre Europeo;
- un mayor hincapié en el desarrollo de las capacidades de los interlocutores sociales nacionales;
- una mayor participación de los interlocutores sociales en la política y la legislación de la Unión Europea;
- una relación más clara entre los acuerdos de los interlocutores sociales y el programa «Legislar mejor».

Los pasos encaminados a realizar acciones en estos campos comenzaron poco después de la conferencia y se formalizaron más medidas específicas mediante una declaración conjunta firmada el 27 de junio de 2016 por el vicepresidente de la Comisión Europea responsable del Euro y el Diálogo Social, Valdis Dombrovskis; la comisaria de Empleo, Asuntos Sociales, Capacidades y Movilidad Laboral, Marianne Thyssen; los interlocutores sociales interprofesionales europeos (CES, BusinessEurope, UEAPME y CEEP), y la presidencia neerlandesa del Consejo de la Unión Europea.

La declaración conjunta subraya el papel fundamental del diálogo social europeo como un componente importante de la formulación de políticas sociales y de empleo de la UE. Identifica, asimismo, las medidas que deben tomar los firmantes, con el objetivo de seguir reforzando el diálogo social a escala nacional y de la UE. Además, la declaración hace referencia a las conclusiones sobre «un nuevo comienzo para el diálogo social», adoptadas previamente por los ministros de Empleo y Asuntos Sociales de la Unión Europea en junio de 2016.

Interlocutores sociales del diálogo social interprofesional

Confederación Europea de Sindicatos (CES)	http://www.etuc.org/
Confederación de Empresas Europeas (BusinessEurope)	http://www.businessseurope.eu/
Centro Europeo de Empresas Públicas y de Empresas de Interés Económico General (CEEP)	http://www.ceep.eu/
Unión Europea del Artesanado y de la Pequeña y Mediana Empresa (UEAPME)	http://www.ueapme.com/
Eurocadres (Consejo del Personal Profesional y Directivo Europeo); como parte de la delegación de la CES	http://www.eurocadres.org/
Confederación Europea de Cuadros (CEC); como parte de la delegación de la CES	http://www.cec-managers.org/

Comités de diálogo social sectorial

Sectores de los recursos naturales	Agricultura	Industria extractiva	Pesca marítima
Industria manufacturera	Industria química	Industria de la construcción	Electricidad
	Industria alimentaria y de bebidas	Industria del calzado	Industria del mueble
	Gas	Industria metalúrgica	Industria papelera
	Construcción naval	Industria siderúrgica	Industria azucarera
	Curtidos y marroquinería	Textil y confección	Industria de la madera
Sectores de los servicios	Audiovisual	Banca	Catering
	Administraciones públicas centrales	Aviación civil	Comercio
	Educación	Industria gráfica	Horeca
	Hospitalario	Limpieza industrial	Vías navegables
	Seguros	Espectáculos en vivo	Gobierno local y regional
	Transporte marítimo	Servicios personales	Puertos
	Servicios postales	Seguridad privada	Fútbol profesional
	Ferrocarril	Transporte por carretera	Telecomunicaciones
	Agencias de trabajo temporal		

CÓMO OBTENER LAS PUBLICACIONES DE LA UNIÓN EUROPEA

Publicaciones gratuitas:

- Un único ejemplar:
A través de EU Bookshop (<http://bookshop.europa.eu>).
- Varios ejemplares/pósteres/mapas:
En las representaciones de la Unión Europea (http://ec.europa.eu/represent_es.htm),
en las delegaciones en terceros países (http://eeas.europa.eu/delegations/index_es.htm) o
contactando con Europe Direct a través de http://europa.eu/europedirect/index_es.htm
o del teléfono 00 800 6 7 8 9 10 11 (gratuito en toda la Unión Europea) (*).

(* Tanto la información como la mayoría de las llamadas (excepto desde algunos operadores, cabinas u hoteles) son gratuitas.

Publicaciones de pago:

- A través de EU Bookshop (<http://bookshop.europa.eu>).

Considerando el importante papel que el diálogo social desempeña para el modelo social europeo promocionando la competitividad, la equidad, la prosperidad económica y el bienestar social, la Comisión Europea trabaja para fomentar el diálogo social en toda la Unión Europea. En el centro de este trabajo se encuentra «un nuevo comienzo para el diálogo social», un esfuerzo conjunto de las instituciones de la Unión y los interlocutores sociales que tiene por objeto seguir fortaleciendo el diálogo social a escala nacional y de la UE.

Más información sobre el diálogo social
<http://ec.europa.eu/social/socialdialogue>



#EUsocdia

Puede descargar nuestras publicaciones o suscribirse de forma gratuita desde la página web
<http://ec.europa.eu/social/publications>

Si desea recibir periódicamente noticias sobre la Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión, suscríbese al boletín electrónico gratuito de información Social Europe en la página web
<http://ec.europa.eu/social/e-newsletter>



<https://www.facebook.com/socialeurope>



https://twitter.com/EU_Social

